



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 01 de Febrero de 2021

En la fecha, pasa a despacho del señor juez la presente solicitud. Informándole que no fue subsanada, igualmente que estando para rechazar, se allegó solicitud de retiro. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 097
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00254-00

Solicitud: APREHENSIÓN VEHÍCULO -PAGO DIRECTO – Ley 1676 de 2013
Acreeedor Garantizado: BANCOLOMBIA S.A.
Garante: ARMANDO MURILLO IGARGUEN

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., primero (01) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe de secretaría dentro de la demanda de la referencia y teniendo en cuenta que la misma no fue subsanada de conformidad a auto que antecede, en el término de ley establecido para ello, y como quiera que se allegó solicitud de retiro, se obrará según lo establecido en el art. 90 del C. G. del P.

En consecuencia se,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

Segundo: EJECUTORIADA esta providencia, DEVOLVER la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.015
Buenaventura, **02-FEBRERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

C.F.Ch.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b709cccb9a5e180307be95c68ae6c2cbdd198c67e6e022a3d4d8ede6c283e0**
Documento generado en 01/02/2022 09:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>